

#### IV. – LIGA EBA

El procedimiento oficial queda detallado de la siguiente manera:

1. **Primera jornada de competición:** Con anterioridad al comienzo de la primera jornada de la Liga EBA, todos los equipos participantes deberán realizar el correspondiente test de antígenos, así como un test rápido de anticuerpos, cuyo coste será asumido por la FEB.

En caso de existir un caso positivo una vez realizados los mencionados tests, se procederá a aplazar automáticamente la primera jornada para los equipos implicados.

2. **Competición semanal:** Como marco general de aplicación, salvo la excepción prevista en el epígrafe siguiente del presente anexo, a partir de la segunda jornada de la competición, se realizarán los test citados en el punto 1 de manera alterna, de forma que los equipos realicen 1 test de antígenos a toda la plantilla e implicados en la competición (staff técnico y médico, delegado, etc.), cada 2 jornadas (sin incidencias durante la semana y preferentemente 72 (entre 72 y 48 horas previas a partido); realizando en la siguiente jornada de competición 1 test rápido de anticuerpos, a toda la plantilla e implicados en la competición ya descritos con anterioridad.

La FEB asumirá el coste derivado de los citados test hasta la tercera jornada de la competición, enviando a los equipos participantes dos test de antígenos y dos test de anticuerpos para su uso en dichas jornadas. A partir de la cuarta jornada de la competición, el coste de dichos test será asumido por los Clubes.

De existir algún resultado de test diagnóstico positivo y/o de test rápido de anticuerpos IgM aislado positivo, se procederá a la gestión de un test RT-PCR del mismo, siguiendo el procedimiento previamente establecido en el protocolo en cuanto a aislamiento de todo el grupo.

En caso de confirmarse el resultado de test diagnóstico positivo y/o de test rápido de anticuerpos IgM aislado positivo conforme a lo reflejado en el párrafo anterior, los Clubes deberán optar por uno de los siguientes procedimientos (cuyo coste, de existir, será asumido por los Clubes):

- Procedimiento reflejado en el Protocolo de actuación para la vuelta a las competiciones oficiales organizadas por la Federación Española de Baloncesto (epígrafe “V. Competición”):

*“Si el positivo es de nuevo positivo, se realizará test de diagnóstico molecular a todos los contactos en 48h. Si todos son negativos, se anulará el aislamiento de los contactos, no así la vigilancia médica, que deberá seguir al menos durante una semana por si los síntomas fueran tardíos.”*

- Procedimiento contemplado en el documento elaborado por el Ministerio de Sanidad (B. DETECCIÓN DE CASOS DE INFECCIÓN ACTIVA POR SARS-CoV-2. 1. Detección de casos de COVID-19. Pág. 5. Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 (Actualizado a 22 de septiembre de 2020):

*“Actuaciones sobre los contactos estrechos: se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado.”*

Una vez finalizada la cuarentena y con anterioridad a la celebración de entrenamientos, deberá realizarse un test de antígenos a todos los componentes del equipo que se encontraban en cuarentena.

### **EXCEPCIÓN AL MARCO GENERAL DE APLICACIÓN**

Como excepción al marco general previsto para la competición semanal se prevé, que en caso que todos los equipos de un mismo Grupo de cada Conferencia de la Liga EBA acuerden por unanimidad de los mismos la no realización semanal de los citados test deberán firmar el acuerdo facilitado a estos efectos por la FEB, pudiendo eximirse en ese caso, y desde la fecha de firma del mismo, la obligatoriedad prevista para la competición semanal, no existiendo posibilidad de efectuar reclamación alguna a la FEB por cualesquiera circunstancias derivadas de este acuerdo. En cualquier caso, es obligatoria la realización de los test previstos para la primera jornada de cada conferencia.

En el momento de iniciar una nueva fase dentro de cada Conferencia de la Liga EBA se aplicarán los mismos criterios, requisitos y, en su caso, excepcionalidad, que prevé el presente Anexo.

En este sentido, en la primera jornada de esta nueva fase será obligatorio para los equipos la realización del correspondiente test de antígenos, así como un test rápido de anticuerpos. Con posterioridad a dicha jornada, se aplicará lo dispuesto en el punto 2 del presente Anexo, salvo que todos los equipos implicados acuerden y firmen, por unanimidad, el documento reflejado con anterioridad, no existiendo posibilidad de efectuar reclamación alguna a la FEB por cualesquiera circunstancias derivadas de este acuerdo.